



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 675/2024

APRUEBA Y ORDENA PUBLICACIÓN DE LISTADO DE PRESELECCIÓN DE CONCURSO SIRSD-S Nº2 CONTINUIDAD EMERGENCIA INCENDIOS 2023, REGIÓN DE ÑUBLE 2024.

Chillán, 12/08/2024

VISTOS:

La ley N° 18.755 Orgánica del SAG; la ley N° 20.412 del SIRSD-S; el D.S. N° 51, de 2011 del Ministerio de Agricultura, reglamentario de dicho cuerpo legal; La resolución exenta N° 389 de 2024 de convocatoria a concurso N° 2 Continuidad Emergencia Incendios 2023 Región de Ñuble, la resolución exenta N° 397, de 2024, que aprueba las bases respectivas del concurso N°2, Continuidad Emergencia Incendios 2023, Regional Ñuble 2024; Resolución Exenta N° 413 de 2023 que designa Comisión Revisora todas de esta procedencia; Decreto exento N° 16 de 2024 que fija la tabla de costos para el año 2024; Ley 21.640 de presupuesto del Sector Público 2024, la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; y en la Resolución Exenta RA N°240/309/2024 que modifica el orden de subrogación al cargo de Director Regional del SAG Ñuble.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo señalado en la normativa vigente y en las bases aprobadas para el concurso, la Comisión Revisora designada mediante resolución exenta N°413/2024 ha procedido a la revisión de las postulaciones del Concurso N°2 Continuidad Emergencia Incendios 2023, Regional Ñuble 2024.
2. Que, una vez terminada esa revisión, se ha realizado el proceso de admisión, cálculos de bonificación y puntajes en la base de datos oficial del sistema de los postulantes, reglamentariamente habilitados para ese efecto.
3. Que, como resultado de lo anterior, y de las Bases respectivas, se ha determinado el listado de preselección del concurso indicado, correspondiendo aprobación de la nómina mediante acto administrativo correspondiente.

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
REGIÓN DE ÑUBLE
SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS
Concurso N° 1 Regional Ñuble 2024

Lista 1 Preselección

N°	FOLIO	PRODUCTOR	COMUNA	BONIFICACION	PUNTAJE
1	269240000	JOEL ANTONIO RUBILAR SAN MARTIN	EL CARMEN(XVI)	\$ 10.046.560	657
2	268260017	ARIAS SEPULVEDA CELESTINO ANDRES	PORTEZUELO(XVI)	\$ 2.392.413	446
3	269240002	SEPULVEDA SALDIAS FERNANDO ARIEL	EL CARMEN(XVI)	\$ 10.146.560	434
4	268260002	VASQUEZ MEDINA DIMAS DEL CARMEN	PEMUCO(XVI)	\$ 9.550.000	144

Lista 2 Preselección

5	267260000	GARCÍA SAN MARTÍN GLADYS EUGENIA	EL CARMEN(XVI)	\$ 879.045	1329
6	267480001	BALBOA HENRIQUEZ ELEAZAR ANTONIO	EL CARMEN(XVI)	\$ 2.500.000	640
7	268260014	RIVAS ESPINOZA RICARDO DEL CARMEN	QUIRIHUE(XVI)	\$ 1.577.112	619
8	268260013	PARRA SAEZ PATRICIO ALEJANDRO	YUNGAY(XVI)	\$ 4.400.000	582
9	267480002	PALMA UMANZOR ERIC OMAR	EL CARMEN(XVI)	\$ 10.300.000	465
10	268260006	DE LA TORRE ARAVENA JUAN BELISARIO	PORTEZUELO(XVI)	\$ 6.587.481	327

11	268260015	AGRICOLA Y FORESTAL MAHEF LIMITADA	COELEMU(XVI)	\$ 7.072.169	247
12	267480000	QUIJADA BELLO VICTOR JACINTO	EL CARMEN(XVI)	\$ 2.400.000	222
13	268260005	DE LA TORRE ROJAS MIYELLINA DEL ROSARI	PORTEZUELO(XVI)	\$ 5.908.744	178
14	268260000	SOCIEDAD AGRICOLA EINERSEN Y SEPULCHRE LIMITADA	QUILLÓN(XVI)	\$ 9.829.230	150
15	268260008	SEPULVEDA LUENGO JOSE ANDRES	PORTEZUELO(XVI)	\$ 2.394.608	107
16	268260009	SUTTER SPA	EL CARMEN(XVI)	\$ 9.622.300	703
17	268260011	FUENTEALBA MOLINA FRANCISCO JOSE	YUNGAY(XVI)	\$ 3.423.348	128

RESUELVO:

1. **APRÚEBASE**, el listado de Preselección del Concurso N°2 - Continuidad Emergencia Incendios 2023, Regional Ñuble 2024, contenido en el Considerando 3° de este acto.
2. **COMUNÍQUESE**, mediante aviso publicado en el diario La Discusión de Chillán, el día 12 de agosto de 2024, que dicha información estará disponible para los interesados y el público en general en las oficinas del SAG de esta Región y en la página WEB correspondiente del SAG.
3. **HÁGASE PRESENTE**, a quienes se consideren perjudicados que podrán solicitar la reconsideración de su situación, por escrito y dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación antedicha, esto es, hasta el miércoles 21 de agosto a las 13:00 horas.
4. Podrán presentar una solicitud de reconsideración al Director Regional, aportando los documentos que estimen convenientes, el recurso podrá ser presentado físicamente en las oficinas de partes del servicio o vía correo electrónico, en formato PDF a la siguiente dirección de correo electrónico sirsds.nuble@sag.gob.cl.
5. Tratándose del envío por correo electrónico, la solicitud deberá contener con claridad la información requerida, tal como si se trata de documentos impresos en términos de su legibilidad y firmas, así a modo ejemplar, la documentación podrá enviarse utilizando cualquier casilla de correo electrónico (es decir, el remitente podría no ser necesariamente del agricultor), sin embargo, si debe contener adjunto el recurso escrito digitalizado, el cual, debe encontrarse firmado de puño y letra o con la firma electrónica avanzada del recurrente o representante legal de la persona jurídica de que se trate, lo anterior sin perjuicio de la facultad de conceder poder suficiente a un tercero, el cual deberá constar en El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 Validar en: <https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=159565735&hash=03c02> escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



OSVALDO RENÁN ALCAYAGA BENAVENTE
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE ÑUBLE

JBV/PMM/GMR

Distribución:

- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Coordinador Nacional SIRSD-S SIRSD-S - Oficina Central
- Rodrigo Patricio Osorio Hermosilla - Encargado Sección de Cambio Climático, Fomento y Proyectos Específicos - Oficina Central
- Nicolás Alejandro Guerra Rojas - Profesional Sección de Cambio Climático, Fomento y Proyectos Específicos - Oficina Central
- Alexis Cristian Zepeda Contreras - Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables - Oficina Central
- Maria Teresa Galdames Valenzuela - Secretaria Ejecutiva SIRSD-S - Oficina Central
- Juan Alejandro Molina Fuentes - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- Marco Jerónimo Miranda Farías - Jefe de Oficina (S) Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Danol Alexis Quintanilla Guerra - Jefe de Oficina Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- José Orozimbo Contreras Muñoz - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial San Carlos - Oficina Regional Ñuble
- Roberto Carlos Oyarzo Orellana - Encargado Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- Marcela Paz Ortiz Fierro - Encargada Sectorial Recursos Naturales Renovables Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- José Solís Ferrada - Funcionario/a Oficina Sectorial Bulnes - Oficina Regional Ñuble
- Karina Soledad Solis Sourit - Funcionario/a Oficina Sectorial Chillán - Oficina Regional Ñuble
- María Leontina Caro Caro - Encargada Regional (S) Unidad Administración y Finanzas - Oficina Regional Ñuble
- Katherine Giovanna Armijo Escobar - Funcionario/a Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Gisela Melita Rodríguez - Encargado Regional Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Gisela Melita Rodríguez - Profesional (S) Unidad Jurídica - Oficina Regional Ñuble
- Juan Andrés Bustamante Vásquez - Encargado Regional Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Vanessa Andrea Venegas Hernández - Profesional RENARE Unidad de Recursos Naturales - Oficina Regional Ñuble
- Roberto Leonardo Cofré Candia - Encargada Regional (S) Unidad Control de Gestión - Oficina Regional Ñuble
- Alvaro Gustavo Peña Solís - Administrativo Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central
- Claudia Mabel Ramírez Sepúlveda - Oficina Partes Oficina de Partes - Oficina Regional Ñuble

Región de Ñuble - .



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=162004362&hash=9ebed>